



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 320-2015-OSINFOR/05.2

Lima, 15 de diciembre de 2015

### VISTOS:

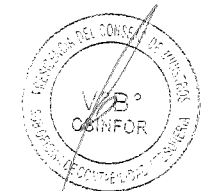
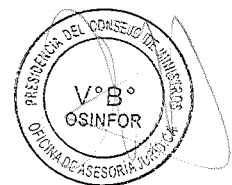
La Solicitud de fraccionamiento de pago de Multa, de fecha 20/11/2015 formulada por JACINTO MOSCOSO RAMIREZ, identificado con DNI N° 04809193, en su calidad de Titular del Contrato de Concesión para Manejo y Aprovechamiento de Productos Forestales diferentes a la Madera en el departamento de Madre de Dios N° 17-TAM/C-OPB-J-033-04, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 080-2010-OSINFOR de fecha 19 de abril del 2010, se aprobó la *"Escala para la Imposición de Multas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en Materia Forestal"*; asimismo, por Resolución Presidencial N° 107-2012/OSINFOR de fecha 17 de agosto de 2012, fue aprobada la Directiva N° 004-2012-OSINFOR *"Reglamento para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"*;

Que, con posterioridad a ello y con la finalidad de simplificar los procedimientos del OSINFOR, en cuanto al fraccionamiento de multas, contribuyendo con la optimización y modernización de la gestión del OSINFOR, facilitando a los administrados el acceso al fraccionamiento y apuntando a mejorar la gestión de cobranzas en la Institución, fue dejado sin efecto el Reglamento referido en el párrafo precedente, siendo aprobada por Resolución Presidencial N° 026-2014-OSINFOR la Directiva N° 006-2014-OSINFOR *"Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"*, la cual fue dejada sin efecto por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR de fecha 24 de junio de 2014, que aprueba la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 *"Procedimiento para el Otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR"*, instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica (con o sin título habilitante) sancionada, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 254-2014-OSINFOR-DSCFFS, se resolvió sancionar a **JACINTO MOSCOSO RAMIREZ** por las infracciones tipificadas en los literales i), k) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre; e imponerle una multa ascendente a **0.8** Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;



Que, mediante Decreto Supremo N° 374-2014-EF publicado el 30 de diciembre de 2014, se estableció que el valor de la UIT para el presente Año Fiscal 2015, ascendía a S/.3,850.00 Soles;

Que, en atención a la Directiva sobre fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el administrado **JACINTO MOSCOSO RAMIREZ**, solicitó el fraccionamiento de la multa impuesta, ante la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado;

Que, con número de registro N° 8058-2015 la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, asimismo, mediante Proveído N° 5096, la Oficina de Administración remitió la solicitud de fraccionamiento a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para la revisión, control y trámite respectivo;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 10) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, el administrado **JACINTO MOSCOSO RAMIREZ** presentó el Comprobante de Pago N° 4544221-4-F en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, equivalente al 15 % el monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a la suma de S/. 462.00 Soles;

Que, según lo indicado en el numeral 11) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, en materia administrativa se aplicará la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), la cual equivale al 80% de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, que señala la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración tributaria - SUNAT;

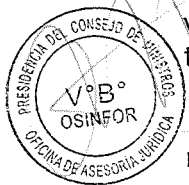
Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Memorándum N° 1244-2015-OSINFOR/05.2.2, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 8) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4;

Con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM y la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/5.2.4 aprobada por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 254-2014-OSINFOR-DSCFFS, formulada por **JACINTO MOSCOSO RAMIREZ**, con fecha 20/11/2015 en su calidad de Titular del Contrato de Concesión para Manejo y Aprovechamiento de Productos Forestales diferentes a la Madera en el departamento de Madre de Dios N° 17-TAM/C-OPB-J-033-04





**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de **S/. 3,080.00** Soles, según detalle del **ANEXO** de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- OTORGAR** fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de **24 (veinticuatro) meses**, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el **ANEXO** de la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, informando a la Oficina de Administración de los pagos efectuados.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, en coordinación, lleven el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud.

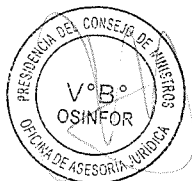
**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración notifique la presente Resolución a la Sub Oficina de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Royena Arce Grande*

**CPC. ROYENA ARCE GRANDEZ**  
Jefe (e) de La Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre–OSINFOR





RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 320- 2015-OSINFOR/05.2

ANEXO  
DEUDA ACOGIDA Y  
CRONOGRAMA DE PAGOS

FRACCIONAMIENTO DE MULTA					
Titular	Jacinto Moscoso Ramirez				
Permiso/Autoriz.	17-TAM/C-OPB-J-033-04				
R.D.N°	254-2014-OSINFOR-DSCFFS				
Factor Multa en UIT	0.8			TIM	1.2%
Importe Multa	S/. 3,080.00			TIF	0.96%
Pagos a cuenta				Cuota Inicial	15%
Saldo a Fraccionar	S/. 3,080.00			N° Cuotas	24
Periodo	Fecha	Saldo	Multa	Interes M	Cuota (*)
0		3,080.00			
1	17-nov-15	2,618.00	462.00		462.00
2	30-dic-15	2,515.73	102.27	25.13	127.40
3	30-ene-16	2,412.49	103.25	24.15	127.40
4	29-feb-16	2,308.25	104.24	23.16	127.40
5	31-mar-16	2,203.01	105.24	22.16	127.40
6	30-abr-16	2,096.76	106.25	21.15	127.40
7	31-may-16	1,989.49	107.27	20.13	127.40
8	30-jun-16	1,881.19	108.30	19.10	127.40
9	30-jul-16	1,771.86	109.34	18.06	127.40
10	29-ago-16	1,661.47	110.39	17.01	127.40
11	30-sep-16	1,550.02	111.45	15.95	127.40
12	30-oct-16	1,437.50	112.52	14.88	127.40
13	30-nov-16	1,323.91	113.60	13.80	127.40
14	30-dic-16	1,209.22	114.69	12.71	127.40
15	30-ene-17	1,093.43	115.79	11.61	127.40
16	25-feb-17	976.53	116.90	10.50	127.40
17	30-mar-17	858.50	118.02	9.37	127.40
18	30-abr-17	739.35	119.16	8.24	127.40
19	30-may-17	619.05	120.30	7.10	127.40
20	30-jun-17	497.59	121.45	5.94	127.40
21	30-jul-17	374.97	122.62	4.78	127.40
22	30-ago-17	251.17	123.80	3.60	127.40
23	30-sep-17	126.19	124.99	2.41	127.40
24	30-oct-17		126.19	1.21	127.40
		S/. 3,080.00	S/. 312.15	S/. 3,392.15	

(\*) El monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota

